



201609090541



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD DENOMINADA
PRAVIRSIM S.A. Y
NOMBRAMIENTO DE
GERENTE GENERAL
DIGNIDAD RECAIDA EN LA
PERSONA DEL SEÑOR
ALEJANDRO AUGUSTO
BUENO ECHANIQUE -----
CUANTÍA: US\$800,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el siete de septiembre del dos mil
dieciséis, ante mí, Abogada **PAULA SUBIA PINTO, NOTARIA**
TITULAR QUINCUAGÉSIMA ^{5ª} CUARTA DE ESTE CANTÓN,
comparecen el señor **ALEJANDRO AUGUSTO BUENO**
ECHANIQUE, quien es de nacionalidad ecuatoriana,
divorciado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios
derechos; por otra parte el señor **FRANCISCO EDUARDO MEDINA**
PAREDES, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
Duran, estudiante universitario, pero de tránsito por esta ciudad,
quien comparece por sus propios derechos; los
comparecientes poseen la capacidad civil suficiente y
necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer
personalmente doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanía que se agregan como habilitantes.- Bien instruidos
en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que

1 proceden de una manera libre y voluntaria, para su
2 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía,
5 contenida en las siguientes cláusulas: -----

6 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el
7 otorgamiento de esta escritura, el señor ALEJANDRO AUGUSTO
8 BUENO ECHANIQUE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
9 civil divorciado, ejecutivo, con domicilio en Guayaquil, quien
10 comparece por sus propios derechos; y, por otro lado, el señor
11 FRANCISCO EDUARDO MEDINA PAREDES, de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio
13 en el cantón Duran, por sus propios derechos. -----

14 **CLÁUSULA SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** - Los
15 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
16 hacen, una sociedad anónima, que se someterá a las
17 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
18 Comercio, a las normas del Código Civil y a las disposiciones del
19 presente convenio. -----

20 **CLÁUSULA TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** -----

21 **TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo:** -----

22 **ARTÍCULO PRIMERO. - Nombre.** - El nombre de la compañía que
23 se constituye es PRAVIRSIM S.A. -----

24 **ARTÍCULO SEGUNDO. - Domicilio.** - El domicilio principal de la
25 compañía es el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas.
26 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en
27 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
28 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. -----



1 **ARTÍCULO TERCERO. - Objeto.** - La compañía tiene como objeto
2 la compra de acciones o participaciones de otras compañías,
3 con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de
4 vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración,
5 responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo
6 empresarial. -----

7 **ARTÍCULO CUARTO. - Plazo.** - El plazo de duración de la
8 compañía es de cien años, contados desde la fecha de
9 inscripción de esta escritura pública en el respectivo Registro
10 Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
11 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
12 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. -----

13 **TÍTULO II.- Del Capital.** -----

14 **ARTÍCULO QUINTO. - Capital y Acciones.** - El capital social
15 suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
17 iguales, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. -----

19 **TÍTULO III.- Del Gobierno y de la Administración.** -----

20 **ARTÍCULO SEXTO. - Estructura General.** - La Junta General de
21 Accionistas es el máximo organismo de Gobierno de la
22 compañía; el Directorio es el órgano de Administración y
23 Dirección de la compañía, por intermedio del Presidente
24 Ejecutivo, el Gerente General, y el Vicepresidente. -----

25 **ACÁPITE (A): De la Junta General de Accionistas.** -----

26 **ARTÍCULO SÉPTIMO. - Convocatorias de la Junta General de**
27 **Accionistas.** - La convocatoria a Junta General de Accionistas
28 la efectuará el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la

1 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
2 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
3 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
4 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho
5 días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización
6 de la junta. El Presidente Ejecutivo o el Gerente General,
7 adicionalmente a dicho método de convocatoria, deberá
8 efectuar la convocatoria a Junta General mediante cualquier
9 mecanismo de comunicación que le permita notificar el
10 particular al accionista en el domicilio o dirección que haya
11 señalado, siempre que dicho mecanismo emita o permita
12 conseguir una constancia física de que la notificación fue
13 entregada a su destinatario. -----

14 **ARTÍCULO OCTAVO. - Quórum de instalación.** - Salvo que la ley
15 disponga lo contrario, la Junta General de Accionistas se
16 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más
17 de la mitad del capital social pagado. Con igual salvedad, en
18 segunda convocatoria, se instalará con el número de
19 accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás
20 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que
21 la junta se instalará con los accionistas presentes. **Quórum de**
22 **decisión.** - Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones
23 se tomarán con la mayoría del capital social pagado
24 concurrente a la reunión. **Dirección y Registros:** La Junta
25 General será presidida por el Presidente Ejecutivo, o en caso de
26 ausencia, vacancia del puesto o inhabilidad, por aquel a quien
27 los accionistas escojan para el efecto. Actuará como
28 Secretario de la Junta el Secretario del Directorio, quien, bajo su



1 responsabilidad, llevará el registro de asistentes, así como el
2 libro de actas y su expediente; en caso de ausencia, vacancia
3 del puesto o inhabilidad del Secretario, lo reemplazará aquel a
4 quien escojan los accionistas, debiendo entregar toda la
5 documentación que haya elaborado o firmado al Gerente
6 General. -----

7 **ARTÍCULO NOVENO. - Facultades de la Junta. -** Corresponde a
8 la Junta General de Accionistas el ejercicio de todas las
9 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
10 compañía anónima, y que este Estatuto no haya delegado
11 expresamente al Directorio. En caso de inexistencia,
12 imposibilidad de reunión o falta de nombramiento del
13 Directorio y/o sus miembros, la Junta General de Accionistas
14 asumirá las funciones y facultades de este último. -----

15 **ARTÍCULO DÉCIMO.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto
16 en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
17 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
18 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
19 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
20 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
21 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
22 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de una
23 Junta Universal de Accionistas. -----

24 **ACÁPITE (B): Del Directorio: -----**

25 **ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. - Del Directorio:** El Directorio estará
26 conformado por tres miembros de la siguiente forma: el
27 Presidente Ejecutivo y dos vocales. Tanto el Presidente Ejecutivo
28 como los dos vocales serán elegidos por la Junta General de

1 Accionistas, desempeñarán su cargo durante un período de
2 cinco años, pero se mantendrán en sus funciones hasta que
3 sean debidamente reemplazados. **De las sesiones:** El Directorio
4 podrá reunirse en cualquier lugar, dentro o fuera de la
5 República del Ecuador, pudiendo incluso celebrarse sesiones
6 por medios telemáticos, informáticos o teleconferencias,
7 cuando sus miembros estén en diferentes lugares. La Junta
8 General de Accionistas nombrará un Secretario del Directorio
9 quien participará de todas las sesiones con voz pero sin voto,
10 salvo que la Junta de Accionistas hubiera designado a un
11 Director para que también ejerza el cargo de Secretario del
12 Directorio; bajo su responsabilidad se guardarán las actas de las
13 sesiones del Directorio y será quien certifique con su firma las
14 copias de las actas y las resoluciones que se tomen; en caso de
15 ausencia, vacancia del cargo o falta de designación del
16 Secretario del Directorio, será reemplazado por el Gerente
17 General, y a falta de este último, lo reemplazará el Presidente
18 Ejecutivo. El Directorio será convocado por el Secretario, a
19 pedido de cualquiera de sus miembros, pudiendo efectuar la
20 convocatoria por cualquier mecanismo que permita dejar
21 constancia de su entrega y recepción, comunicación en la que
22 se deberá indicar los puntos a tratar, la hora y el lugar en que
23 se desarrolle, y si fuere del caso, el medio de comunicación o
24 teleconferencia que se utilizará para celebrar la reunión. La
25 convocatoria deberá efectuarse con al menos ocho días de
26 anticipación a la fecha señalada, sin contar el día de la
27 convocatoria ni en el que se desarrolle la sesión. Sin perjuicio de
28 lo expuesto, el Directorio podrá desarrollar sus sesiones sin previa



1 convocatoria, cuando se encuentren presentes todos sus
2 miembros, personalmente o por medio de sus delegados.
3 **Quórum:** El Directorio podrá sesionar con la presencia o
4 participación de dos de sus tres miembros y sus decisiones se
5 tomarán por unanimidad; pero si sesionare con sus tres
6 miembros se tomarán decisiones por mayoría de votos. Los
7 Directores podrán comparecer a las Sesiones y hacerse
8 representar mediante mandatarios, debidamente autorizados
9 por carta poder dirigida al Secretario. Los Directores deberán
10 firmar las actas del Directorio en las que participaren, pero si la
11 sesión se desarrollare por medios telemáticos, informáticos o
12 teleconferencias, bastará que cada uno de ellos firme un
13 ejemplar del acta de la sesión, en el lugar en que se encuentre,
14 debiendo remitir este original con su sola firma al Secretario del
15 Directorio, quien al constatar que se han recibido las actas
16 firmadas por todos los Directores que participaron de la Sesión,
17 podrá extender una certificación de que la sesión se ha llevado
18 a cabo y las resoluciones que se adoptaron. **Facultades:** El
19 Directorio será el órgano de dirección y administración de la
20 compañía. -----
21 **ACÁPITE (C): De los Administradores.** -----
22 **ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. - Del Presidente Ejecutivo.** -----
23 El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General de
24 Accionistas para un período de cinco años, a cuyo término
25 podrá ser reelegido. El Presidente Ejecutivo continuará en el
26 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
27 Corresponde al Presidente Ejecutivo: a) Presidir las reuniones de
28 la Junta General de Accionistas a las que asista y suscribir, con

1 el Secretario, las actas respectivas; b) En caso de ausencia o
2 vacancia del cargo de Secretario del Directorio, suscribir con el
3 Gerente General los títulos de Acciones, y extender el que
4 corresponda a cada accionista; c) En caso de ausencia o
5 *incapacidad temporal o definitiva del Secretario del Directorio*
6 *y del Gerente General, o si la Junta General de Accionistas no*
7 *los hubiere designado, será custodio del Libro de Acciones y*
8 *Accionistas, del libro de Actas de Juntas Generales de*
9 *Accionistas y de su expediente; por lo que en tal virtud,*
10 *registrará bajo su firma y responsabilidad las transferencias de*
11 *acciones que le sean notificadas y certificará las copias de las*
12 *Actas de Juntas Generales de Accionistas que se encuentren*
13 *en su poder; d) Ejercerá la representación legal, judicial y*
14 *extrajudicial de la compañía, de manera individual, sin ningún*
15 *límite, excepto los previstos en la ley, e) Ejercer las atribuciones*
16 *previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y f)*
17 *Las demás que establezca el presente Estatuto. -----*

18 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO. - Gerente General de la compañía.**

19 El Gerente General será nombrado por la junta general para un
20 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
21 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones
22 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente
23 General: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de
24 Accionistas; b) En caso de ausencia, inhabilidad o vacancia en
25 la designación del cargo de Secretario del Directorio,
26 mantendrá bajo su custodia el Libro de Actas de Juntas
27 Generales de Accionistas y sus Expedientes, por lo que
28 certificará con su firma las copias de las Actas y las decisiones



1 que se hubieren tomado en ellas; c) Suscribir los títulos de
2 acciones, y extender el que corresponda a cada accionista, en
3 caso de ausencia, inhabilidad o vacancia del Cargo del
4 Secretario del Directorio; d) Mantener bajo su custodia y
5 responsabilidad el Libro de Acciones y Accionistas y registrar las
6 transferencias de acciones que le fueren comunicadas, en
7 caso de ausencia, incapacidad o vacancia en el cargo de
8 Secretario del Directorio; e) Ejercer la representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, sin
10 limitación alguna en la clase o cuantía de los actos, inclusive,
11 podrá disponer, enajenar, gravar, hipotecar o preñar todos
12 clase de bienes de la compañía, incluso inmuebles, sin
13 necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas
14 ni del Directorio; f) Ejercer las atribuciones previstas para los
15 administradores en la Ley de Compañías que no se hayan
16 asignado a otros administradores; y, g) Las demás que
17 establezca el presente Estatuto. -----

18 **DÉCIMO CUARTO: Del Secretario del Directorio:** El Secretario del
19 Directorio será elegido por la Junta General de Accionistas para
20 un período de cinco años. Ejercerá el cargo de Secretario de la
21 Junta General de Accionistas y Secretario del Directorio. Entre
22 sus facultades están: (i) Llevar bajo su custodia y
23 responsabilidad el libro de acciones y accionistas, el libro
24 talonario de acciones, el libro de actas de junta general de
25 accionistas, el libro de expedientes de las actas; (ii) certificar la
26 ausencia, inhabilidad o vacancia de un cargo; (iii) emitir y
27 suscribir, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo o el
28 Gerente General, los títulos de acciones, y conjuntamente con

1 el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, firmar el libro de
2 Acciones y Accionistas y llevar el registro de las transferencia de
3 las acciones. -----

4 **ARTÍCULO DECIMOQUINTO. - Representación Legal.** - El
5 Presidente Ejecutivo y el Gerente General ejercerán,
6 individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial
7 de la compañía. En caso de ausencia o incapacidad del
8 Gerente General o del Presidente Ejecutivo, podrán ser
9 reemplazados por el Vicepresidente, quien representará por
10 subrogación a la compañía conjuntamente con el Secretario
11 del Directorio, quien, con su firma, certificará la ausencia,
12 incapacidad o vacancia en el cargo de Presidente Ejecutivo o
13 Gerente General. El Vicepresidente será elegido por la Junta
14 General de Accionistas, y durará en el cargo cinco años. -----

15 **TITULO IV.- Utilidades, Disolución y Liquidación.** -----

16 **ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Las utilidades se repartirán a los
17 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones,
18 aplicando lo que al respecto establezca la ley y reglamentos
19 de carácter general. -----

20 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Sin perjuicio de los casos que
21 establezca la ley, la compañía se disolverá anticipadamente
22 cuando así lo decida la Junta General de Accionistas; Órgano
23 que, si así lo permitiera la ley o reglamentos, escogerá un
24 Liquidador principal y su suplente, para éste u otros casos de
25 disolución. El trámite y procedimiento para la liquidación y
26 cancelación será el que determine la Ley y los reglamentos de
27 carácter general que se expidan. -----

28 **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.-** Los accionistas de la compañía

58-22



1 que han suscrito el capital son: (i) El señor **ALEJANDRO AUGUSTO**
2 **BUENO ECHANIQUE**, quien suscribe SETECIENTAS NOVENTA Y
3 NUEVE ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un
4 valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA cada una, y paga, en numerario un veinticinco por
6 ciento de su valor, esto es, la suma de CIENTO NOVENTA Y
7 NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
8 SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US\$199,75),
9 comprometiéndose a pagar el setenta y cinco por ciento
10 restante en el plazo de dos años; y, (ii) El señor **FRANCISCO**
11 **EDUARDO MEDINA PAREDES**, quien suscribe UNA acción
12 ordinaria, nominativa e indivisible de un valor nominal de UN
13 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagándola, en
14 numerario, en el veinticinco por ciento de su valor, esto es, en
15 la cantidad de VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$00,25), comprometiéndose
17 a pagar el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento de su
18 valor, en el plazo de dos años. -----

799
199,75 = 25%

1
0,25

19 **CLÁUSULA QUINTA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - Los
20 accionistas bajo juramento declaran: **UNO)** Que depositarán el
21 capital pagado de la compañía en una institución financiera
22 ecuatoriana, en la proporción que ha suscrito de conformidad
23 con lo establecido en la Cláusula Cuarta. El capital pagado de
24 la compañía será depositado una vez que la escritura pública
25 de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
26 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
27 de Compañías. **DOS)** Que de forma unánime han decidido
28 designar como **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor

1 **ALEJANDRO AUGUSTO BUENO ECHANIQUE**, por el lapso de cinco
2 años, contados a partir de su inscripción en el Registro
3 Mercantil. El cual tendrá las atribuciones, limitaciones y los
4 deberes contemplados en el presente Estatuto Social, por lo
5 que se presentará el respectivo nombramiento para su
6 inscripción y registro, en el Registro Mercantil de Guayaquil. ----

7 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** - Los contratantes autorizan al
8 abogado Hugo Herrera Castro, para que solicite la aprobación
9 del contrato contenido en la presente Escritura Pública.
10 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo.
11 Firmado, abogado Hugo Herrera Castro, Registro Profesional
12 número trece mil trescientos treinta y uno del Colegio de
13 Abogados del Guayas. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - Los
14 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el
15 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado
16 a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales. -
17 Léida esta Escritura Pública de principio a fin, por mí la Notaria
18 en voz alta a los otorgantes, la aprueban y suscriben en unidad
19 de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -----

20 -----
21 -----
22 -----

23
24
25 *Francisco Medina Paredes*

26 f. **Francisco Eduardo Medina Paredes**

27 CC: 092366738-0

28 CV: 060-0266



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

f. **Alejandro Augusto Bueno Echanique**

CC: 090902754-2

CV: 064-0277

ABG PATRICIA SUBIA PINTO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0909027542

Nombres del ciudadano: BUENO ECHANIQUE ALEJANDRO AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1989

Nombres del padre: ANGEL BUENO

Nombres de la madre: AZUCENA ECHANIQUE

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CINDY BRIGITTE BAJAÑA SERRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

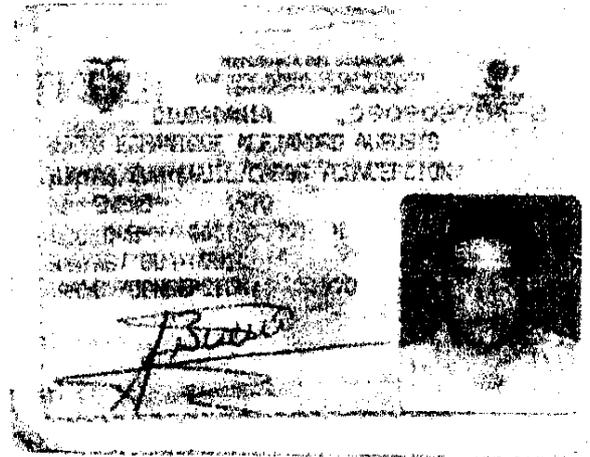
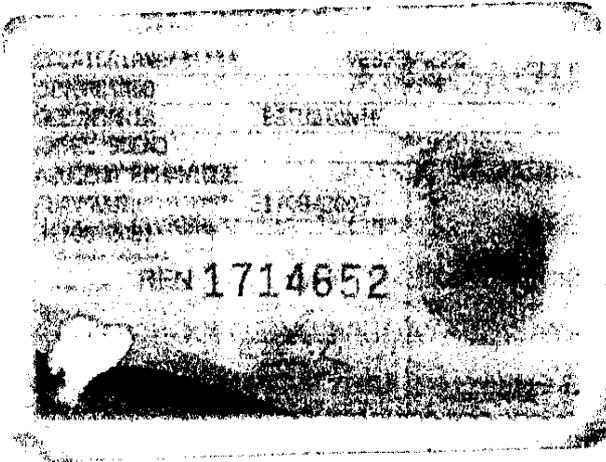
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 13:17:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2771562





REPUBLICA DEL ESTADO BOLIVIANO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

064

054 - 0277 0909027542

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BUENO ECHANIQUE ALEJANDRO AUGUSTO

GUAYAS	PROVINCIA	CRUCES	2
GUAYAQUIL	PROVINCIA	TARQUI	1
CANTON	PARMQUIRA		004

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO.
 NOTARIA QUINGUESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 BOY FE: que el documento precedente compuesto de ...
 hoja (s) es conforme al original que se me exhibió y se
 devolvió al interesado.
 Guayaquil, **07 SEP 2016**

[Signature]
PAULA SUBIA PINTO
 NOTARIA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0923667380

Nombres del ciudadano: MEDINA PAREDES FRANCISCO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO /DURAN/

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MEDINA DOMINGUEZ FRANCISCO MELECIO

Nombres de la madre: PAREDES PEÑAFIEL ROSA ALICIA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012



Francisco Medina

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CINDY BRIGITTE BAJAÑA SERRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 13:27:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2771592




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **092366738-0**

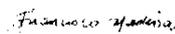
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA PAREDES FRANCISCO EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS DURAN
ELOY ALFARO DURAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-04-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MEDINA DOMINGUEZ FRANCISCO MELCÍD**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAREDES PENAFIEL ROSA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2012-09-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-12

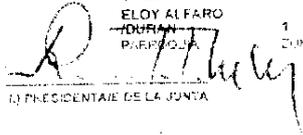
00052092

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIÓN

060
060 - 0266 **0923667380**
 NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA
MEDINA PAREDES FRANCISCO EDUARDO

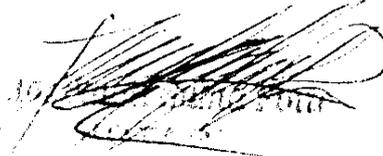
QUAYAS
 PROVINCIA
 DURAN
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
ELOY ALFARO DURAN
 PARROQUIA **1**
DURAN


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ABOGADA PAOLA SERRA PINTO
 NOTARIA QUINCESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUAYAS
 COY FEL que el documento precedente compuesto de 1
 hoja(s) es original y su contenido es verídico y no
 revela atentado alguno.

07 SEP 2016
 Quayasalt,





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742482
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0922063623 HERRERA CASTRO HUGO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PRAVIRSIM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

01/09/2016 3.19 PM



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
PRAVIRSIM S.A. Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
DIGNIDAD RECAIDA EN LA PERSONA DEL SEÑOR
ALEJANDRO AUGUSTO BUENO ECHANIQUE, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.


AB. PAULA SUBÍA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:37.429
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:14:35

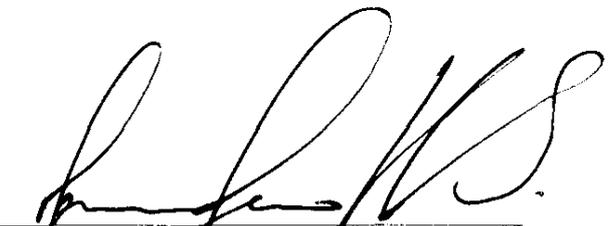
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PRAVIRSIM S.A.**, de fojas **41.162 a 41.174**, Registro Mercantil número **3.628**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PRAVIRSIM S.A.**, a favor de **ALEJANDRO AUGUSTO BUENO ECHANIQUE**, de fojas **40.228 a 40.231**, Registro de Nombramientos número **10.755**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de septiembre de 2016

REVISADO POR: (

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº

Cy. 2014/10



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: PRAVIESIM S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TABOVI BARRIO: CIUDADELA: SIMÓN BOLÍVAR

CALLE: AV. JOAQUÍN ORRANHA NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: LEOPOLDO BENÍTEZ

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: 310

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 6013156 TELÉFONO 2: 2639241

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: PRAVIESIM@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0999610155 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Detrás del HOTEL SONETA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO AUGUSTO BUENO ECHANIQUE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0909027542

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECEPCIONADO
23 SEP 2016 HORA: 12:55
Receptor: Michelle Cordero Paredes
MCP

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/SEP/2016 16:20:47

Usu: omontalvan



Coll

Remitente: No. Trámite: 34187 - 0
ALEJANDRO AUGUSTO BUENO ----

Expediente: 7742482

RUC:

Razón social:

PRAVIRSIM S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 199
Digitando No. de trámite, año y verificador =